

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-6656 *Orden SAN/26/2021, de 20 de julio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha originado una crisis sanitaria sin precedentes, de enorme magnitud y trascendencia, que ha obligado a adoptar, una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de las personas, lo que ha implicado, entre otras consecuencias, que se haya tenido que adaptar la programación de actividades formativas a las medidas a observar establecidas para la situación de nueva normalidad, con el objetivo de conseguir, preservando la salud pública, desarrollar la formación que contribuya a mejorar la capacitación del personal de instituciones sanitarias de Cantabria.

Por otro lado, en la programación y organización de las actividades formativas incluidas en el Plan se ha tomado en consideración las medidas y objetivos del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021, que se ajustará en su ejecución a las siguientes

BASES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

"SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud, o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad, así como por motivos preventivos o de afectación de la COVID-19) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

En la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta la Medida 4, del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, para facilitar el acceso al personal que se encuentre en las situaciones previstas en tal medida. Con este fin se podrá

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de conciliación, maternidad, paternidad o lactancia, las excedencias por motivos familiares, y especialmente en los supuestos de reincorporación al puesto de trabajo.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, o en su formato de impartición, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La información de seguimiento de este Plan de formación en todo caso comprenderá datos e indicadores con perspectiva de género, a los que se refieren las medidas del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los criterios establecidos en la presente Orden serán aplicables, supletoriamente, para la gestión de las actividades formativas que se organicen por el Servicio Cántabro de Salud para el personal de sus instituciones sanitarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021							
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo		Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
		Presencial/Mixto	/Online				
1 C21	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALÉAS	M		Médicos, Enfermeras	34	1	75
2 C21	ACTUALIZACIÓN DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M		Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	40	1	60
					40	1	60
3 C21	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	M		Médicos, Enfermeras	20	1	30
4 C21	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M		Médicos y Enfermeras	66	1	60
5 C21	AUTONOMÍA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M		Multidisciplinar	40	1	30
6 C21	SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M		Multidisciplinar	40	1	30
7 C21	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M		Multidisciplinar	40	1	30
8 C21	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O		Multidisciplinar	50	1	125
9 C21	COOPERACIÓN SANITARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	M		Personal sanitario	20	1	50
10 C21	ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	M		Médicos y Enfermeros del Servicio Cántabro de Salud	33	1	60
11C21	ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	P		Facultativos especialistas en cirugía oral y maxilofacial de AE, Médicos especialistas en estomatología y Odontólogos de AP del SCS	4	1	35
12C21	APLICACIÓN DEL MINDFULNESS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA	O		Personal Estatutario de IISS del SCS	24	1	100
					24	1	100
13C21	MANEJO SEGURO Y MULTIDISCIPLINAR DEL DOLOR CRÓNICO	M		Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeras, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales y Logopedas	45	1	100
14C21	ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	M		Personal de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2 con atención al paciente	44	1	100
15C21	ITINERARIO: ACTUALIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O		Multidisciplinar	20	1	250
16 C21	ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON ICTUS	M		Médicos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	52	1	100
17 C21	INTRODUCCIÓN DEL TÉCNICO DE FARMACIA A LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA	O		Todos los Técnicos de Farmacia del Servicio Cántabro de Salud	18	1	60
18 C21	CUIDADOS DEL PACIENTE CON DRENAJE TORÁCICO	M		Enfermeros del SCS, preferentemente de las áreas de Hospitalización, Urgencias y Corretornos	9	1	21
19 C21	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ACCESOS VENOSOS EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA	M		Enfermeros del SCS, con preferencia para los que trabajen con población pediátrica	5,8	1	28
20 C21	ABORDAJE BÁSICO DE LA VÍA AÉREA	M		Médicos y Enfermeras del Servicio Cántabro de Salud.	40	1	48

CVE-2021-6656

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021							
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo		Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
		Presencial/Mixto	/Online				
21 C21	ABORDAJE AVANZADO DE LA VÍA AÉREA	M		Médicos y Enfermeras de las unidades de cuidados intensivos, área quirúrgica, servicios de urgencia tanto de A. primaria como de A. especializada	60	1	16
22 C21	CIRUGIA MENOR PARA ENFERMERÍA: SUTURAS Y REPARACIÓN DE HERIDAS	M		Enfermeras del Servicio Cántabro de Salud	12	1	24
					12	1	24
23 C21	ABORDAJE INICIAL DE LAS URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS	M		Médicos que desarrollan su labor en Atención Primaria y Urgencias de Atención Primaria, Urgencias Hospitalarias y en el 061	45	1	40
24 C21	INTERPRETACIÓN DE GASOMETRIAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO	M		Profesionales del laboratorio de diagnóstico clínico	18	1	60
25 C21	JORNADA DE DERECHO Y SALUD	P		Multidisciplinar	4	1	150
26 C21	JORNADA RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	P		Multidisciplinar	8	1	30
27 C21	LENGUAJE NO SEXISTA	P		Multidisciplinar	5	1	30
					5	1	30
					5	1	30
					5	1	30
28 C21	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O		Profesionales sanitarios	8	1	400
29 C21	PAPEL DEL LABORATORIO CLÍNICO EN LA EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL	M		Facultativos de laboratorio de análisis clínicos y bioquímica clínica, y Técnicos de Laboratorio	33	1	60
30 C21	PATOLOGÍA LABORAL: CLAVES PARA EL DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	M		Profesionales sanitarios del Servicio Cántabro de Salud con actividad asistencial directa con el paciente: Médicos de Atención Primaria, Médicos de Atención Especializada y profesionales de Enfermería, Inspectores Médicos.	40	1	75
31 C21	VALORACION DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	M		Fisioterapeutas, Trabajadores Sociales, Logopedas y Técnicos de Estimulación	60	2	25
32 C21	JORNADA SOBRE ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TIEMPOS DE LA COVID-19	p		Profesionales sanitarios con formación en Tabaquismo	5	1	60
					5	1	60
33 C21	PREVENCIÓN DE LA BRONCOASPIRACIÓN	M		Profesionales sanitarios	20	2	20
34 C21	EL PACIENTE QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO. ACTUALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRAL	M		Pediatras y Médicos de Atención Primaria y de Atención Especializada, y Enfermeras relacionados con la atención al Paciente Pediátrico	30	1	40
35 C21	ITINERARIO: PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19	O		Enfermeras del SCS	9	1	4000
36 C21	ITINERARIO: IGUALDAD DE GENERO	O		Multidisciplinar	21	1	1000

2021/6656

CVE-2021-6656